

**ACUERDO 81/2021, de 21 de octubre, del Pleno
del Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Verificación del cumplimiento por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones de financiación de obras audiovisuales europeas

En fecha 2 de julio de 2021, la administradora única de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (CCMA, SA), remitió al Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) la declaración sobre los conceptos e importes computables a efectos del cumplimiento de la obligación de inversión del 6 por ciento de la cifra total de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior en obras audiovisuales europeas del año 2020 (registro de entrada núm. 9032/282811/2021).

Posteriormente, en fecha 15 de septiembre de 2021, el CAC solicitó a la CCMA, SA, información adicional en relación con dos de los datos declarados inicialmente. La respuesta de la CCMA, SA tuvo lugar el 1 de octubre de 2021 (registro de entrada núm. 9032/393665/2021).

En la Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes, aprobada mediante el Acuerdo del Pleno del Consejo 103/2008, de 18 de junio, se recogen las obligaciones en materia de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas por parte de los prestadores de servicios de televisión.

En el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual (LGCA), se establece la regulación del destino de la inversión anticipada que debe cumplir el prestador de servicios de televisión de gestión pública y se introduce con más detalle el destino de dicha inversión, sin modificar, en términos generales, respecto a Cataluña, el porcentaje global de inversión anticipada que debe cumplir el prestador de servicios de televisión de gestión pública.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el Informe sobre la verificación del cumplimiento, durante el año 2020, por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones de financiación de obras audiovisuales europeas, que se anexa al presente acuerdo como parte integrante.
2. Remitir dicho informe a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, y a las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña.

Barcelona, 21 de octubre de 2021

Roger Loppacher i Crehuet
Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario

INFORME

Ref. exp.: 1V/2021

ASUNTO: Verificación del cumplimiento por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de las obligaciones de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas

Hechos

En fecha 2 de julio de 2021, la administradora única de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (CCMA, SA), remitió al Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) la declaración sobre los conceptos e importes computables a efectos del cumplimiento de la obligación de inversión del 6 por ciento de la cifra total de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior en obras audiovisuales europeas del año 2020 (registro de entrada núm. 9032/282811/2021).

Posteriormente, en fecha 15 de septiembre de 2021, el CAC solicitó a la CCMA, SA, información adicional en relación con dos de los datos declarados inicialmente. La respuesta de la CCMA, SA, tuvo lugar el 1 de octubre de 2021 (registro de entrada núm. 9032/393665/2021).

Consideraciones jurídicas

En el artículo 5.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, general de la comunicación audiovisual (LGCA),¹ se establece, con carácter básico, la obligación de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública, de cobertura estatal o autonómica, de contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción de determinadas obras audiovisuales europeas con el 6% de los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior de acuerdo con su cuenta de explotación.

Concretamente, en el tercer párrafo del artículo 5.3 se establece que, como mínimo, el 75 por ciento de la obligación de financiación se dedicará a financiar películas cinematográficas de cualquier género.

Por su parte, en el cuarto párrafo del artículo 5.3 se establece que, en cualquier caso, el 60 por ciento de dicha obligación de financiación se destinará a la producción en alguna de las lenguas oficiales de España.

Asimismo, en el quinto párrafo del artículo 5.3 se dispone la obligación que, de dicho importe, al menos el 50 por ciento se aplicará a obras de productores independientes (en las coproducciones no se contabilizará con este fin la aportación del productor independiente).

Finalmente, en el párrafo sexto del artículo 5.3 de la LGCA se establece que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública dedicarán hasta el 25 por ciento del total de su obligación de financiación a películas, series o miniseries de televisión y, de dicho porcentaje, dedicarán un mínimo del 50 por ciento a películas o miniseries para televisión.

En cuanto a la normativa catalana, en el artículo 121 de Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (LCA), se establecen las obligaciones de los prestadores de servicios de televisión de contribuir al desarrollo del sector audiovisual y de la cinematografía, si bien no está prevista la obligación de destinar un porcentaje concreto

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-5292>

de la cifra total de ingresos obtenidos en el ejercicio anterior a la financiación de dichas obras, porcentaje que sí se concretó en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals.²

En cualquier caso, en el artículo 121.4 de la LCA se dispone que el Consejo del Audiovisual de Cataluña, mediante una instrucción, determinará las condiciones de aplicación del porcentaje de financiación de obra europea. En este sentido, en la Instrucción general sobre las obligaciones de difusión y financiación de obras audiovisuales europeas y en materia de reserva de espacio a programadores independientes,³ aprobada mediante el Acuerdo del Pleno del Consejo 103/2008, de 18 de junio, se estableció el porcentaje en obligaciones en materia de financiación de obras audiovisuales europeas, respecto a los prestadores de servicios de televisión públicos de ámbito nacional, en los mismos términos que se disponía en la Ley 11/2007, de 11 de octubre, de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals.

La entrada en vigor de la LGCA no comportó la modificación del porcentaje global de inversión anticipada que debe cumplir el prestador de servicios de televisión de gestión pública –6 por ciento de los ingresos meritorios en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación–, si bien introduce más detalle en el destino de dicha inversión anticipada.

Finalmente, en la disposición final tercera del Real Decreto 988/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen jurídico de la obligación de financiación anticipada de determinadas obras audiovisuales europeas,⁴ se establece el carácter básico de su capítulo I y de la disposición adicional tercera. Esta última dispone que las autoridades audiovisuales autonómicas remitirán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a efectos informativos, un informe sobre el cumplimiento, durante el año inmediato anterior, de la obligación de financiación de la producción audiovisual europea por parte de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual bajo su competencia, previsto en el artículo 5.3 de la LGCA, durante el ejercicio anterior.

Verificación del cumplimiento de la obligación de inversión del 6%

Los ingresos del ejercicio de 2019 que la CCMA, SA, declara como computables para el cumplimiento de la obligación del 6 por ciento de inversión representan un total de 47.913.404 €. Esta cifra corresponde a la suma de los siguientes conceptos:

Ingresos por publicidad	43.083.711 €
Ingresos por subvenciones	488.000 €
Ingresos por subvenciones de capital	0 €
Ventas de programas	4.098.868 €
Ingresos per merchandising	242.825 €
Total	47.913.404 €

En la declaración de la CCMA, SA, no se especifica que durante el año 2020 haya habido avales que tengan la consideración de ingreso computable.

El 6% de **47.913.404 €** son **2.874.804,24 €**.

La cantidad que la CCMA, SA, declara haber destinado a la financiación de obras audiovisuales europeas durante el año 2020 ha sido de **12.264.251,54 €**.

² <https://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa?action=fitxa&documentId=415418>

³ <https://www.cac.cat/sites/default/files/migrate/normativa_sa/Instrucci_obres_europees_DOGC.pdf>

⁴ <<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-12053>>

Esta cifra corresponde a la suma de los siguientes conceptos:

- a. Financiación de obras cinematográficas españolas: **2.406.365 €**, cantidad resultante de la suma de la financiación directa de la producción (40.000 €) y de los derechos de antena pagados en metálico (2.378.365 €) y de la regularización de escalados (-12.000 €).
- b. Financiación de películas, documentales, series de animación y de ficción para televisión: **9.857.886,54 €**, cantidad resultante de la financiación directa de la producción (9.706.386,54 €) y de los derechos de antena pagados en metálico (151.500 €).

De esta inversión, 620.000 € corresponden a películas para televisión.

De acuerdo con los datos que ha aportado la CCMA, SA, de la cantidad resultante de aplicar el 6 por ciento sobre los ingresos computables de la CCMA, SA, en el ejercicio 2020 (**2.874.804,24 €**) y de la cantidad efectiva que la CCMA, SA, ha destinado a la financiación de obras audiovisuales europeas durante el 2020 (**12.264.251,54 €**), resulta una diferencia a favor de la CCMA, SA, de **9.389.447,3 €**.

Verificación del cumplimiento de los porcentajes establecidos en el tercero, cuarto, quinto y sexto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA

En el tercero, cuarto, quinto y sexto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA se establece el detalle de la inversión anticipada del 6 por ciento.

De acuerdo con el tercer párrafo de este apartado 3, los prestadores públicos destinarán, como mínimo, el 75 por ciento de la obligación de financiación a películas cinematográficas de cualquier género.

En el cuarto párrafo del artículo 5.3 de la LGCA se prevé que el 60 por ciento de dicha obligación se destinará a la producción en alguna de las lenguas oficiales del Estado español.

Por su parte, en el quinto párrafo se establece la obligación que al menos el 50 por ciento de la inversión en películas cinematográficas en cualquier lengua oficial del Estado se aplicará a obras de productores independientes (en las coproducciones no contabilizará con este fin la aportación del productor independiente).⁵

Finalmente, en el sexto párrafo se dispone que los prestadores de servicios de comunicación audiovisual de titularidad pública dedicarán hasta el 25 por ciento del total de su obligación de financiación a películas, series o miniseries de televisión. De este porcentaje, dedicarán un mínimo del 50 por ciento a películas o miniseries para televisión.

En cuanto al 2020, la CCMA, SA, declara que el importe destinado a la financiación anticipada de obras audiovisuales europeas ha sido de **12.264.251,54 €**

En cuanto a la inversión en películas cinematográficas, todas de productores independientes, la CCMA, SA, manifiesta que ha sido de **2.406.365 €**, de los que **2.230.000 €** son en catalán o castellano. La CCMA, SA, declara que la inversión en obras para televisión ha sido de **9.857.886,54 €**, de los que 620.000 € son películas para televisión.

⁵ Esta obligación fue introducida por el apartado uno de la disposición final cuadragésima primera de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-4117&p=20160728&tn=1>

Conclusiones

Se constata que, en el ejercicio 2020, la CCMA, SA, ha dado cumplimiento, de acuerdo con los conceptos e importes declarados, a la obligación de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, con el 6 por 100 de los ingresos meritados en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación. En este sentido, la CCMA, SA ha contribuido con 12.264.251,54 € a la financiación de dichas obras y ha superado los 2.874.804,24 €, cantidad resultante de aplicar el 6 por ciento sobre los ingresos computables de la CCMA, SA.

La CCMA, SA, ha dado cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el artículo 5.3 de la LGCA.

En este sentido, ha alcanzado el 75% de la obligación a la financiación anticipada de películas cinematográficas de cualquier género. La CCMA, SA, le ha destinado 2.406.365 €, cuando el 75% de la obligación se situaba en 2.156.103,18 €.

Asimismo, la cifra destinada a la producción en alguna de las lenguas oficiales del Estado ha alcanzado el 60% del porcentaje indicado anteriormente. La CCMA, SA, le ha destinado 2.230.000 €, cuando el límite para el cumplimiento de la obligación se situaba en 1.293.661,91 €.

En cuanto a la inversión en obras cinematográficas de productores independientes, la CCMA, SA, le ha dedicado 2.406.365 €, la totalidad de la inversión realizada en películas cinematográficas de cualquier género, superando el límite para el cumplimiento de la obligación, situado en 646.830,95 €.

Asimismo, la CCMA, SA, ha invertido 9.857.886,54 € a la financiación de películas, series, miniseries, documentales y producciones de animación para televisión, superando el 25% al que está obligada, cifra que se situaba este ejercicio en los 718.701,06 €.

En cuanto a la financiación de series o miniseries para televisión, la CCMA, SA, le ha dedicado 620.000 €, superando los 359.350,53 €, cantidad resultante de aplicar el 50% de inversión para este tipo de obras.

Barcelona, 13 d'octubre de 2021

1. Obras cinematográficas españolas financiadas. Año 2020

TÍTULO	LENGUA ORIGINAL	PRODUCTORA
DOCUMENTALES		
30 anys positius	Catalán	LA INTERFERÈNCIA
Breathe (Crida Cultura)	Catalán	SUSANNA BARRANCO
Bombers de Barcelona	Catalán	ZUCRE FILMS
El cas Love Parade	Catalán	ARPA FILMS, S.
El negociador	Catalán	OTTO KAR EDITORA AUDIOVISUAL, S.
El ventre del mar	Catalán	TESTAMENTO PCT, SL
L'Eternitat (Crida Cultura)	Catalán	ANGELA FILMS, SCP
The Return, Life after ISIS	Catalán	ALBA SOTORRA, SL
Tolyatti a la deriva (abans Tolyatti Lyatti Adrift)	Catalán	BOOGALOO FILMS, SL
ANIMACIÓN		
Hanna i els monstres	Catalán	DOCE ENTERTAINMENT, SL
Josep	Catalán	IMAGIC TELECOM
FICCIÓN		
15 hores (abans en legítima defensa)	Catalán	TURKANA FILMS, SL
Armugán	Catalán	SHAKTIMETTA PRODUCCIONES, SL
Bajocero	Castellano	AMOROS PRODUCCIONES, SLU.
Chavalas	Catalán	CHAVALAS LA PELÍCULA, AIE
Competencia oficial	Catalán	MEDIAPRODUCCIÓN, SLU
Coses a fer abans de morir	Catalán	FOSCA FILMS
Cosmética del enemigo	Inglés	SABADO PELÍCULAS
El buen patrón	Catalán	MEDIAPRODUCCIÓN, SLU
El cau	Catalán	DE-DE-EMA VISUAL
El nieto	Catalán	EL NIETO DE MARISA, AIE
Espejo, espejo	Catalán	RODAR Y RODAR CINE, SL
Fred	Catalán	FILMS DE L'ORIENT, S.L.

La cima	Castellano	ARCADIA MOTION PICTURES, S.L.
Las leyes de la frontera	Catalán	IKIRU FILMS, SL
Les dues nits d'ahir	Catalán	BENECÉ PRODUCCIONS, SL
Love gets a room	Inglés	NOSTROMO PICTURES, SL
Mediterráneo	Catalán	LASTOR MEDIA, SL
Pan de limón con semillas de amapola	Catalán	PAN DE LIMÓN, AIE
Rifkin's Festival	Catalán	MEDIAPRODUCCIÓN, SLU
Sinjar	Catalán	KaBoGa ART & FILMS CREACIONS AUDIOVISUAL
Terra de telers	Catalán	PATCHOULI FILMS, SL
Tres	Catalán	TRES LA PEL·LÍCULA FRIDA NADIR, AIE
Un blues para Teherán	Catalán	EDDIE SAETA, S.A.U.
Vasil	Catalán	DISTINTO FILMS, SLU
Visitant	Catalán	DESCONECTADA LA PELÍCULA, AIE
Suro	Catalán	MALMO PICTURES, SL
Tros	Catalán	GALAPAGOS MEDIA, SL

TOTAL INVERTIDO: 2.406.365,00 €

2. Documentales, series de ficción y de animación financiadas para televisión. Año 2020

TÍTULO	LENGUA ORIGINAL	PRODUCTORA
SERIES DE ANIMACIÓN		
Els Mironins	Catalán	CORNELIUS FILMS, SL
Mya Go (2ª temporada / c. 105-156)	Catalán	MOTION PICTURES
SERIES DE FICCIÓN PROPIAS		
Com si fos ahir	Catalán	TVC
SERIES DE PRODUCCIÓN ASOCIADA		
Última nit del Karaoke	Catalán	EL TERRAT
Buga Buga	Catalán	AGUACATE & CALABAZA, SL

SÈRIES COPRODUÏDES		
Altsasu	Eusquera	SAPIENS, SCCL
ELA Geminada	Catalán	ESPAI TEMPS
Els hereus de la terra	Castellano	DIAGONAL TELEVISIÓ, SLU
DOCUMENTALS		
Better in Beirut than in Paris (Cousins)	Catalán	PERSISTIREM MULTIMEDIA, SCCL
Càmping Life. La ciutat efímera	Catalán	JOSEP PÉREZ GONZÀLEZ / JOPERGON
D'ombres	Catalán	COLIBRÍ STUDIO SOCIETAT CIVIL
EL Capcir, el cim dels Pirineus (Crida Cultura)	Catalán	ZEBA PRODUCCIONS, SL
El secret atòmic de Franco	Catalán	SÀPIENS, SCCL / BATABAT
Els plans de Cerdà	Catalán	MINORIA ABSOLUTA, SL
Encara hi ha algú al bosc (abans Com si jo no hi fos)	Catalán	PERSISTIREM MULTIMEDIA, SCCL
Ferran Latorre. Més enllà dels 8.000	Catalán	MEDIAPRODUCCIÓN, SL
Francesc Burrull: I la cançó es va fer nova	Catalán	ACCENT FILMS
Gustau, la transició al descobert	Catalán	JAUME DOMÈNECH
La casa del artista	Catalán	HIRUKI FILMAK, SC
La generació silenciosa	Catalán	AMOROS PRODUCCIONES, SLU
Música. La Medicina de l'ànima	Catalán	MARAGDA MEDIÀTICA, SL
No consentit	Catalán	MC GUFFIN ESTUDIO AUDIOVISUAL, SL
Pilar Aymerich: la mirada felina	Catalán	GOOD COMPANY PROD., SL (WONKA FILMS)
Reus, París, Londres. El Teatre Lliure de Lluís Pasqual	Catalán	PRODUCCIONES OXÍGENO, SLU
Sisa, l'home dibuixat	Catalán	BROADCASTER AUDIOVISUAL SERVICES, SL
Susi, una elefanta a l'habitació	Catalán	CAMILLE PRODUCCIONS, SL
Totes les criatures	Catalán	ELSABETH PRODUCCIONS, SCP

TOTAL INVERTIDO: 9.237.886,54 €

3. Pel·lícules o miniseries para televisión financiadas. Año 2020

TÍTULO	LENGUA ORIGINAL	PRODUCTORA
Berenàveu a les fosques	Catalán	NEWCO AUDIOVISUAL, SL
El despertar	Catalán	FC BARCELONA / BARÇA STUDIOS
Frederica Montseny, la dona que parla	Catalán	DISTINTO FILMS, SLU

TOTAL INVERTIDO: 620.000 €

TOTAL INVERTIDO 2+3: 9.857.886,54 €
--

TOTAL INVERTIDO 1+2+3: 12.264.251,54 €
